



RESOLUCION R-Nº 1158-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 23 AGO 2018

Expte. Nº 23.157/17 C. I, II; III y IV

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Administrativo para TESORERÍA GENERAL de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 0246-2018; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 680 a fs. 697 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el concurso para cubrir el referido cargo, en el cual establece un Orden de Mérito.

QUE los postulantes Sara Graciela LÓPEZ MARTÍNEZ; Juan Ricardo ROJAS; Gustavo Andrés CALA y María Isabel CORIMAYO realizan presentaciones con respecto al Dictamen del Jurado.

QUE ante las presentaciones realizadas se solicita mediante Resolución R-Nº 0759-2018, ampliación de los fundamentos del Dictamen, en un plazo de diez (10) días.

QUE a fs. 737/745 obra la ampliación al Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el Concurso Cerrado Interno, en el cual ratifica el Orden de Mérito establecido.

QUE de 756 a fs. 758 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 18.219 analiza las presentaciones efectuadas de los postulantes y advierte que todos los puntos de impugnación son de naturaleza académica que no pueden ser analizados por el Servicio Jurídico y asimismo no encuentra objeción legal que formular al procedimiento seguido, tanto al dictamen original como el dictamen ampliatorio, los cuales son actos fundados y razonados, por lo que no encuentran vicios de arbitrariedad, ni de legalidad manifiesta, ni defecto formal.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen Nº 1098 comparte el Dictamen Nº 18.219 de Asesoría Jurídica y al no existir vicios de procedimiento en la tramitación del Concurso de referencia, aconseja rechazar las presentaciones de los postulantes; aprobar el Dictamen del Jurado y notificar a los postulantes de acuerdo al artículo 33 de la Resolución CS Nº 230/08.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rechazar las presentaciones efectuadas por los postulantes: Sara Graciela LÓPEZ MARTÍNEZ; Juan Ricardo ROJAS; Gustavo Andrés CALA y María Isabel CORIMAYO, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 23.157/17 C. I, II, III y IV

ARTICULO 2º.- Aprobar el Dictamen que obra de fs. 680 a fs. 697 y su ampliación de fs. 737 a fs. 745 del expediente de referencia, del Jurado que entendió en el Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Administrativo para TESORERÍA GENERAL de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado mediante Resolución Rectoral N° 0246-2018.

ARTICULO 3º.- Comunicar a los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



[Signature]
Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Dr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1158-2018